

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 1 DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.

SESION N. 5

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTA

DA. MIRIAM RABANEDA GUDIEL.

CONCEJALES ASISTENTES

D. JULIO LÓPEZ MADERA

D. JUAN ANTONIO PADILLA HEREDERO

DA. ROSA MA. GANSO PATON

DA. TAMARA RABANEDA GUDIEL

D. SALOMÓN AGUADO MANZANARES

D. ALBERTO VERA PEREJON

Da. MA. ISABEL SANCHEZ CARMONA , Interventora

D. ESTEBAN FERNANDEZ MATEOS Secretario.

En la Villa de Pinto, siendo las doce horas, se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de **DA. MIRIAM RABANEDA GUDIEL** Alcaldesa Presidenta, los señores arriba indicados, asistidos del Secretario que suscribe, y de la Señora Interventora al objeto de celebrar la sesión ordinaria para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la Sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **APRUEBA** el Borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2012.

2.- CONCEJALIA DE HACIENDA Y PATRIMONIO.

2.1 PRORROGA DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE DOMINIO PÚBLICO DEL CAMPO DE TIRO SITUADO EN EL PARAJE LOS PRADOS DE PINTO.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que en extracto dice:

" Visto que, el Contrato administrativo relativo a la Concesión de dominio publico y de las fincas patrimoniales que forman parte del Campo de Tiro, sito en el paraje "Los Prados, termina su vigencia el próximo día 9 de febrero de 2012.

Visto que, con fecha 12 de diciembre de 2011, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en representación de la Sociedad de Cazadores de Pinto, adjudicataria del contrato, ha presentado escrito en el que solicita sea aprobada la 1ª la prorroga del contrato de la concesión administrativa del Campo de Tiro municipal en los términos señalados en el Pliego de cláusulas que sirvieron de base para la adjudicación del contrato.

Visto que, en el expediente consta el informe del Técnico de medio ambiente en el que se expresa que es oportuna la prorroga del contrato por un año mas, al no haberse presentado ninguna incidencia relativa al mismo durante su vigencia y el informe emitido por la Técnico Jefe de servicio de Patrimonio, en el que se concluye que es posible la adopción del acuerdo sobre la prorroga del contrato por un año."

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la 1ª prorroga del contrato de la CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO Y PARTE PATRIMONIAL PARA LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL CAMPO DE TIRO MUNICIPAL Y EDIFICACIONES ANEXAS SITO EN EL PARAJE DE LOS PRADOS DEL MUNICIPIO DE PINTO, suscrito con la entidad SOCIEDAD DE CAZADORES DE PINTO, por el periodo comprendido desde el 10 de febrero de 2012, al 9 de febrero de 2013, con plena sujeción al Pliego de cláusulas administrativas particulares que han regido la contratación.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado para que en el plazo de 30 días naturales siguientes a la notificación del presente acuerdo proceda a la formalización de la prorroga del contrato en el departamento de Patrimonio y al abono del Canon correspondiente a dicha prorroga, en los términos señalados en la cláusula 6ª del Pliego de cláusulas administrativas.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al departamento de Rentas para su conocimiento y efectos oportunos.

3.- CONCEJALIA DE ECONOMIA, CONTRATACIÓN Y TURISMO.

3.1 APROBACION DEL PADRON CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO DEL IBI DEL EJERCICIO 2012.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Economía, Contratación y Turismo, que en extracto indica que a la vista del

Informe emitido por el Técnico de Administración General del Ayuntamiento, procede aprobar el padrón del IBI 2012.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

Aprobar el Padrón del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA para el ejercicio 2012, que consta de 30564 registros, por un importe de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (20.295.735,98.-€), para su posterior cobro en período voluntario según calendario aprobado por Junta de Gobierno Local de fecha 30 de noviembre de 2011.

4.- CONCEJALÍA DE ORDENACIÓN DE TERRITORIO, MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO INDUSTRIAL, VIVIENDA Y SERVICIOS GENERALES.

4.1 APROBACION DE LA CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR 1 "INDUSTRIAL NORTE".

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Con fecha 22 de septiembre de 2011 y registro de entrada 17454 se presentó en el Ayuntamiento de Pinto, por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx en representación de la Junta de Compensación del Sector-1, escrito en el que, tras aportar copia autorizada y copia simple de la escritura de constitución de la Junta de Compensación otorgada el 27 de abril de 2011 y de la escritura de ratificación de fecha 15 de septiembre de 2011, se solicita:

La aprobación de la Constitución de la Junta de Compensación del Sector 1 "Industrial Norte".

Una vez aprobada la misma se eleve certificación de dicho acuerdo con la copia autorizada de la escritura a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid para su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

Vista la documentación presentada, y que el Plan Parcial y las Bases y Estatutos del Sector 1 están definitivamente aprobados, y visto el informe de la Técnico-Jurídico de fecha 20 de enero de 2012."

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la constitución de la Junta de Compensación del Sector 1 – "Industrial Norte" de esta localidad.

SEGUNDO.- Realizar certificado del presente acuerdo, remitiendo el mismo junto con una copia autorizada de la escrituras que constan en el expediente, así como fotocopia compulsada del

certificado del acuerdo plenario del Ayuntamiento de Pinto por el que se designan los representantes de la corporación en órganos colegiados y certificado de la tramitación realizada para la aprobación definitiva de las bases y estatutos del sector, a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid a los efectos de la inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Junta de Compensación del Sector 1 "Industrial Norte" con domicilio en c/Poeta José Hierro 1ª Planta oficina 14 – 28320 Pinto (Madrid).

4.2 APROBACIÓN DEFINITIVA DE LOS ESTATUTOS DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 6.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Que con fecha 26 de enero de 2009, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinto, acordó aprobar inicialmente los Estatutos de la Unidad de Ejecución 6 del Plan General de Ordenación Urbana presentadas por la Junta de Compensación de la UE-6 del Plg. Las Arenas de esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 136 y 137 de la Ley 9/2001, y los artículos 161 y siguientes del Real Decreto 3288/1978, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, debiéndose realizar diversas correcciones.

Que dicho acuerdo fue sometido a información pública mediante la inserción de un anuncio del texto íntegro de los estatutos en el BOCM de nº 153, de 30 de junio de 2009, en el Diario El País, el día 12 de julio de 2009, y expuesto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del 30 de junio al 23 de julio de 2009, y ha sido notificado a los propietarios afectados, no habiéndose presentado alegaciones dentro del plazo legalmente establecido, tal y como consta en el Certificado emitido por el Secretario del Ayuntamiento con fecha 18 de enero de 2010.

Con fecha 4 de mayo de 2010 nº de registro 9388 por la Junta de Compensación de la UE 6 se aporta documentación que cumple los requerimientos indicados en el punto primero del acuerdo de aprobación inicial de Junta de Gobierno de fecha 26 de enero de 2009.

Que de conformidad con lo anterior, y visto el informe jurídico emitido por la Técnico Jurídico con fecha 20 de enero de 2012, documento que se acompaña a la presente propuesta."

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO. Aprobar definitivamente los Estatutos de la Unidad de Ejecución 6 presentados por la Junta de Compensación de la UE-6 del Plg. Las Arenas.

SEGUNDO. Publicar en el Bocm, a costa del interesado, el acuerdo de aprobación definitiva, expresando las modificaciones introducidas en los estatutos (artículos 6 y 15).

TERCERO. Notificar a todos los propietarios afectados y a la Junta de Compensación el presente acuerdo para que constituyan la Entidad Urbanística de Conservación mediante escritura pública.

4.3 APROBACIÓN INICIAL DE LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 3.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Visto el escrito presentado con fecha 18 de agosto de 2010 y nº 16079 por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en representación de Lidl Supermercados SAU, (propietario mayoritario), solicitando la aprobación del proyecto de estatutos que regirán la Entidad Urbanística de Conservación de la UE-3, adjuntando copia en papel del mencionado proyecto de estatutos.

Visto que los Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación de la Unidad de Ejecución 3 presentados cumplen las disposiciones de la Ley 9/2001 y Reglamento de Gestión Urbanística.

Visto el informe favorable a la aprobación inicial, con las correcciones, apreciaciones o aclaraciones que se indican en el mismo con carácter previo a la aprobación definitiva, emitido por la Técnico Jurídico de 20 de enero de 2012."

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente los Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación de la Unidad de Ejecución 3 presentados el 18 de agosto de 2010 y registro de entrada 16079, si bien se deberán realizar las siguientes correcciones con carácter previo a su aprobación definitiva:

1. Se corregirá el artículo 2.2. por cuanto la Ley 8/2007, de 28 de mayo, quedó derogada por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo. En todo caso, se considera que se debe de citar en este artículo como norma de aplicación exclusivamente la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid y, con carácter supletorio, el Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

2. Se corregirá el artículo 14.1. c añadiéndose las zonas de equipamiento social de ocio y recreación.

3. De conformidad al artículo 137.4 de la Ley 9/2001 la participación de los propietarios en los gastos de conservación se determinará:

a. Con arreglo a la que les haya correspondido en el sistema de ejecución de la unidad de ejecución correspondiente.

b. Conforme a la que les esté asignada en la comunidad de propietarios, si se ha constituido una en régimen de propiedad horizontal.

c. En su defecto, a tenor de lo que dispongan los estatutos de la entidad urbanística de conservación. Se solicita que se especifique por el solicitante el apartado que se ha utilizado para determinar la cuota de participación y se justifique los coeficientes asignados y el procedimiento seguido para su asignación, toda vez que, en principio, las parcelas resultantes de la modificación del proyecto de reparcelación fijaba unos porcentajes de edificabilidad por parcela que ya debieron tener en cuenta los ponderación de usos.

4. Se especificará cuantos miembros tiene el Consejo Rector y su cargo. Por ejemplo, Presidente, Vicepresidente, tres vocales, un representante de la Administración y un Secretario.

5. El Anexo con las cuotas de participación en la Entidad se completará añadiendo al propietario faltante y su dirección.

6. Existe un pequeño error en la numeración del artículo 8 que se debe corregir.

7. En caso de que exista modificación alguna en el domicilio indicado en la cláusula 3 o en los poderes aportados en este Ayuntamiento se aportarán los mismos.

8. Se aportará el acta del acuerdo de Lidl Supermercados, SAU en el que se aprueben los estatutos.

9. Se aportará CD con los estatutos en formato manejable para llevar a cabo las publicaciones que procedan.

SEGUNDO.- Someter los Estatutos a información pública por plazo de 15 días, a costa del interesado, mediante la publicación íntegra de los mismos en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pinto, para lo que deberán aportar copia en CD.

TERCERO.- Notificar individualmente a todos los propietarios de la Unidad de Ejecución 3, haciendo mención en la notificación al BOCM en el que se inserte el anuncio del acuerdo de aprobación inicial de los Estatutos de la Entidad de Conservación de la Unidad de Ejecución 3, para que en el plazo de 20 días desde la recepción de la notificación aleguen lo que estimen oportuno.

4.4 LICENCIAS DE INSTALACIÓN.

4.4.1 EXPEDIENTE DE DICTUM LOGISTIC INTEGRAL.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Visto las actuaciones practicadas a instancia de DICTUM LOGISTIC INTEGRAL, solicitud de Licencia de instalación y funcionamiento de "NAVE DE ALMACÉN Y DISTRIBUCIÓN", en la calle Artes Gráficas nº 1, 12B P. I. "Las Arenas", de esta localidad.

Visto el informe jurídico de 19 de enero de 2012.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN POR SILENCIO ADMINISTRATIVO de "NAVE DE ALMACÉN Y DISTRIBUCIÓN", en la calle Artes Gráficas nº 1, 12B P. I. "Las Arenas", de esta localidad, solicitada por DICTUM LOGISTIC INTEGRAL, sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

SEGUNDO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, se deberá solicitar en el plazo de un mes y acompañada la solicitud del Certificado final de instalaciones suscrito por la Dirección Facultativa visada por el colegio profesional correspondiente.

En aquellos casos que la reglamentación específica los requiera se procederá a girar visita de inspección por los Técnicos Municipales en el plazo máximo de tres meses para comprobar la conformidad o realizar los requerimientos necesarios para ejercer la actividad de acuerdo a la legalidad vigente, concediéndose en su caso, la correspondiente licencia de Funcionamiento.

TERCERO.- Notificar al interesado y a los Técnicos Municipales la concesión de la licencia.

4.4.2 EXPEDIENTE DE MOSCA MARÍTIMO S. L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Visto las actuaciones practicadas a instancia de MOSCA MARÍTIMO S. L., solicitud de Licencia de instalación y funcionamiento de "NAVE ALMACÉN Y DISTRIBUCIÓN", en la calle Garzas nº 1, de esta localidad.

Visto el informe jurídico de 19 de enero de 2012.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN POR SILENCIO ADMINISTRATIVO de "NAVE ALMACÉN Y DISTRIBUCIÓN", en la calle Garzas nº 1, de esta localidad, solicitada por MOSCA MARÍTIMO S. L., sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

SEGUNDO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, se deberá solicitar en el plazo de un mes y acompañada la solicitud del Certificado final de instalaciones suscrito por la Dirección Facultativa visada por el colegio profesional correspondiente.

En aquellos casos que la reglamentación específica los requiera se procederá a girar visita de inspección por los Técnicos Municipales en el plazo máximo de tres meses para comprobar la conformidad o realizar los requerimientos necesarios para ejercer la actividad de acuerdo a la legalidad vigente, concediéndose en su caso, la correspondiente licencia de Funcionamiento.

TERCERO.- Notificar al interesado y a los Técnicos Municipales la concesión de la licencia.

4.5 LICENCIAS DE OBRA MAYOR.

4.5.1. EXPEDIENTE DE INMOBILIARIA EGIDO, S.L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Vista la solicitud presentada por INMOBILIARIA EGIDO, S.L., de fecha 15 de diciembre de 2011, con registro de entrada y expediente nº 23974 en petición de Licencia de Obra Mayor con proyecto básico para Construcción de un EDIFICIO DE 23 VIVIENDAS, 23 TRASTEROS, PISCINA Y GARAJE (45 PLAZAS DE AUTOMÓVIL Y 4 DE MOTOCICLETA) en la Parcela 9C Sector 8 "La Tenería II C/ Manuel de Falla nº 7 c/v C/ Emiliana de Zubeldía, de esta localidad.

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Técnico Municipal en el que se pone de manifiesto el cumplimiento de la ordenación urbanística y a la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Conceder Licencia de Obra Mayor sobre proyecto básico, a INMOBILIARIA EGIDO, S.L., para la Construcción de un EDIFICIO DE 23 VIVIENDAS, 23 TRASTEROS, PISCINA Y GARAJE (45 PLAZAS DE

AUTOMÓVIL Y 4 DE MOTOCICLETA) en la Parcela 9C Sector 8 "La Tenería II C/ Manuel de Falla nº 7 c/v C/ Emiliana de Zubeldía, de esta localidad, de acuerdo con las siguientes prescripciones:

La presente licencia NO AUTORIZA EL INICIO DE LAS OBRAS, que sólo podrán iniciarse cuando la Junta de Gobierno Local apruebe el Proyecto de Ejecución, y autorice su inicio.

La presente licencia será concedida sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros, tal y como dispone el artículo 152 d) en relación con el artículo 151 LSCM.

El proyecto de ejecución deberá atender las prescripciones relativas a la piscina comunitaria que se señalen por parte del servicio municipal de sanidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.4.4. de las Normas Urbanísticas del PGOU de Pinto, debe exigirse al promotor de las obras, la constitución de una fianza que responda de la adecuada reposición de firmes e infraestructuras que pudieran verse afectados por el desarrollo de las obras, por importe de treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete euros con treinta y un céntimos (34.487,31€).

Para garantizar la correcta gestión de los residuos generados en el desarrollo de las obras, procede exigir la prestación de garantía por importe de once mil setecientos sesenta y siete euros con noventa céntimos (11.767,90 €), conforme a lo señalado en los artículos 9 y 10 de la Orden 2726/2009, de 16 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid. Para la devolución de esta fianza deberá acreditarse documentalmente la correcta gestión de los residuos generados en la obra, conforme a lo establecido en el artículo 10 de la citada Orden.

Con carácter previo al inicio de las obras y en un plazo máximo de 6 meses deberá presentarse con el fin de que el órgano competente del Ayuntamiento de Pinto autorice el inicio de las obras, si procede:

Proyecto de Ejecución visado.

Volantes de Dirección Facultativa de los técnicos responsables de las obras (original y visada).

Proyecto de Infraestructura Común de Telecomunicaciones y documento que acredite su presentación ante la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones (visado).

Certificado de Eficiencia Energética del edificio proyectado (visado)

Estudio de Seguridad y Salud (visado).

Declaración del técnico autor del proyecto sobre su conformidad a la ordenación urbanística aplicable (visado).

Declaración de haberse colocado en lugar en el que se pretenda llevar a cabo las obras un cartel anunciando la solicitud y describiendo las características de las obras para las que se solicita licencia.

5.- DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos los siguientes;

1.- Sentencia de fecha 19 de enero de 2012, dictada por el Juzgado número 10 de lo Contencioso Administrativo n. 32 de Madrid, en relación al Procedimiento ordinario n. 79/2011 interpuesto por Ferroser Infraestructuras S.A. por reclamación de cantidad por la realización de obras de remodelación de las calles Pérez Escrich, San Lucas, Camino del Rey, San Nicolás y Travesía de San Emilio, **cuyo fallo dice lo siguiente:**

" Debo de estimar y estimo en parte el recurso interpuesto por el Procurador de los Tribunales Sr. D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx en nombre de Ferroser Infraestructuras S.A. contra la desestimación presunta por parte del Ayuntamiento de Pinto de la reclamación referida al impago de las facturas derivadas de los trabajos realizados en el contrato de "obras de remodelación de las calles Pérez Escrich, San Lucas, Camino del Rey, San Nicolás y Travesía de San Emilio en el municipio de Pinto", que le fueron adjudicadas en virtud de contrato de fecha 1 de julio de 2008; resolución que dejamos sin efecto por ser contraria a derecho y en su virtud condenamos al Ayuntamiento de Pinto al pago a la recurrente del principal y los intereses reclamados tal y como se establece en las bases de esta Sentencia así como los intereses legales de la cantidad resultante desde la fecha de interposición del recurso (22 de marzo de 2011). Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 106.3 de la LICA de 13 de julio de 1998. Todo ello sin hacer pronunciamiento en orden a las costas de esta instancia; a excepción del reintegro por parte del Ayuntamiento de Pinto a la mercantil recurrente del importe de la tasa por el ejercicio de la potestad jurisdiccional en los órdenes civil y contencioso administrativo regulada en el artículo 35 de la Ley 53/2002 de fecha 30 de Diciembre de 2002 que en el caso de Autos importa la suma de 1.492,71 euros."

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de la Sentencia referenciada que consta en el expediente.

ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA

Una vez finalizado el orden del día, la Señora Presidenta expone que se presentan y es necesaria la inclusión en el Orden del Día de dos puntos por razón de urgencia que son:

- 1.- Aprobación de los pliegos de cláusulas que habrán de regir la contratación para la gestión del servicio público de horario ampliado en los Colegios Públicos del municipio .
- 2.- Adjudicación del contrato de servicio de colaboración bancaria a la recaudación de ingresos municipales del Ayuntamiento .

Indica que el motivo de la urgencia, en ambos casos, viene motivada porque es preciso aprobar los pliegos y la adjudicación para que los servicios se empiecen a impartir, para dar beneficio de los mismos a los usuarios que lo utilicen.

A continuación, previa declaración de urgencia en la forma reglamentaria, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda incluir en el ORDEN DEL DÍA los asuntos indicados.

Seguidamente se debaten los temas .

1.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS QUE HABRÁN DE REGIR LA CONTRATACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE HORARIO AMPLIADO EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO .

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Economía, Contratación y Turismo que en extracto dice:

"Vista la orden de inicio del Concejal delegado de Educación, donde se expresa el interés en la contratación de la CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE HORARIO AMPLIADO EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).

Visto el Pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado en el Departamento de Contratación e informado por la Técnico Jefe del Servicio de Contratación y el Pliego de prescripciones técnicas elaborado e informado por el Técnico Municipal de Educación, así como los informes de la Secretaría y de la Intervención Municipal que constan unidos al expediente."

La Junta de Gobierno Local , vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de la concesión administrativa para la gestión del servicio público de horario ampliado en los Colegios Públicos del municipio de Pinto (MADRID).

SEGUNDO.- Declarar la urgencia del referido expediente con los efectos previstos en el art. 112 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación, por el procedimiento abierto urgente, de la concesión administrativa para la gestión del servicio público de horario ampliado en los Colegios Públicos del municipio de Pinto (MADRID).

CUARTO.- Que se proceda a convocar la licitación conforme a los Pliegos de cláusulas por un tipo de licitación de 88.599,68 euros/año más el I.V.A. correspondiente, a la baja.

QUINTO.- Aprobar el gasto de 88.599,68 euros/año más el I.V.A. correspondiente, que dicha contratación supone con cargo a la partida presupuestaria habilitada al efecto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio 2012 y con cargo a las partidas presupuestarias que se habiliten en los Presupuestos Generales de futuros ejercicios.

SEXTO.- Designar como vocal técnico de las Mesas de Contratación que se celebren en el presente procedimiento, al Técnico Municipal de Educación, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

SÉPTIMO.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

2.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE COLABORACIÓN BANCARIA A LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO .

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Economía, Contratación y Turismo que en extracto dice:

"Visto el estado procedimental en el que se encuentra el expediente de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, tramitado para adjudicar el SERVICIO DE COLABORACIÓN BANCARIA A LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID).

Vista el Acta de la reunión celebrada el 3 de enero de 2012 para proceder a la apertura de la única proposición presentada, así como el informe técnico de fecha 10 de enero de 2012, emitido por el Técnico de Servicios Tributarios en el que se dictamina que una vez valorada la proposición técnica y la oferta económica conforme a los criterios de valoración del presente procedimiento, la oferta presentada por la empresa "Caixabank, S.A." se ajusta a las necesidades de este Ayuntamiento en cuanto al objeto del contrato en cuestión.

Visto que el licitador ha presentado, con fecha 26 de enero de 2012, la documentación requerida por el órgano de contratación para poder proceder a la adjudicación del contrato, y a la vista del informe jurídico emitido por la Técnico Jefe de Servicio de Contratación que consta unido al expediente."

La Junta de Gobierno Local , por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de servicio de colaboración bancaria a la recaudación de ingresos municipales del Ayuntamiento de Pinto (Madrid), a la entidad CAIXABANK, S.A., por un plazo de duración de DOS (2) AÑOS a contar desde el 11 de febrero de 2012 hasta el 10 de febrero de 2014, con arreglo a su propuesta y a las mejoras recogidas en su proposición técnica, y por los siguientes importes:

- a) Precio por edición de documento cobratorio: 0,05 euros (cinco céntimos de euro)
- b) Precio por reparto de documento cobratorio: 0,15 euros (quince céntimos de euro)
- c) Comisión de cobro de los recibos cobratorio: 0,00 euros (cero euros)

- d) Comisión de devolución por recibo impagado: 0,00 euros (cero euros)
- e) El precio por el servicio de pago por tarjeta de crédito es del 0,75% y de 0,35 euros por operación realizada.
- f) Fechas de liquidación y traspaso de la recaudación: Las fechas de liquidación se establecen en los días 5 y 20 de cada mes o siguiente hábil si alguno de los establecidos fuera festivo. Quincenalmente, el séptimo de los días hábiles posteriores a la fecha de liquidación, se efectuará el traspaso de la recaudación efectuada en la quincena de la cuenta restringida a la cuenta ordinaria.
- g) Los saldos acreedores de las cuentas restringidas no tendrán remuneración, según la norma 60 de la AEB/CECA.
- h) Los saldos acreedores de las cuentas ordinarias se remunerarán a Euribor mensual menos un 0,50%.
- a)

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario que en el plazo máximo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación, proceda a la formalización del contrato administrativo en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan ruegos ni preguntas.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, la Señora Presidenta dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, el Secretario que doy fe.